

Legislación Nacional

03/10/2002LEY 25636RADIODIFUSIÓNRadiodifusoras y cadenas de televisión. Comienzo de emisiones. Transmisión del Himno Nacional sanc. 1/8/2002; promul. 22/8/2002; publ. 23/8/2002El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de ley: Art. 1.– Establecer que todas las radiodifusoras y cadenas de televisión nacionales que hayan obtenido su correspondiente licencia, comiencen sus emisiones con la transmisión del Himno Nacional Argentino. Art. 2.– En aquellas difusoras que operen en forma continuada las veinticuatro horas, el himno lo deberán emitir a partir de la cero (0) hora del nuevo día. Art. 3.– Comuníquese al Poder Ejecutivo. Camaño – Maqueda – Estrada – Oyarzún